



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 436

472	Motivos de Devolución	Elaboración de Documento	Elaboración de Documento	No Existe Número
		Revisión	Revisión	No Revisado
		Censado	Censado	No Censado
		Impreso	Impreso	Aprobado Clausurado
		Faltante	Faltante	
Fecha	13/01/2020	Fecha	14/01/2020	
Nombre del distribuidor		Nombre del distribuidor		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones		Observaciones		

Señor (a):
DIEGO ARMANDO ORDÓÑEZ TUNJANO
Diagonal 46 A No. 52 C - 45
B/ Venecia
Tel: 3043918180
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 30681 y 306865/2819

Señor Ordóñez:

Dando alcance al oficio SC- 26778 y 28779 de fecha 10 de diciembre de 2019, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 118010080020564428 de 30/8/2018 y 110010080021468898 de 16/11/2018, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, las empresas de correspondencia COLDELIVERY y 472 SERVICIOS ESTATALES NACIONALES, mediante guías de entrega informaron como causal de extinción de la obligación DIRECCIÓN MALA y DIRECCIÓN NO EXISTE tal como se muestra a continuación.

DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)							
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
ORDÓÑEZ		TUNJANO		DIEGO ARMANDO			
C	NT	N N	PASAPORTE / C. EXTRANJERO	T IDENT	NUT	C. DIPLOMATICO	Nº DOCUMENTO
X	N	X	P	E	T	U	D
RECCIÓN				CIUDAD		TELÉFONO	
DIRECCIÓN: 46A 52 C 45				BOGOTÁ		3003030015	
FIRMA DEL COMPRADOR							
Diego Ordóñez							

p. 37 - 35

30

dadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CP: 111311

REGO ARMANDO ORDOEZ TUNIANO
BOGOTÁ Tel: 0 / 3003036015

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CP: 111311

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

02-08-2018

OP: 129903
702955585

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CP: 111311

REGO ARMANDO ORDOEZ TUNIANO
BOGOTÁ Tel: 0 / 3003036015

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CP: 111311

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

OP: 129902
702955585

472

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CP: 111311

REGO ARMANDO ORDOEZ TUNIANO
BOGOTÁ Tel: 0 / 3003036015

BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ CP: 111311

COMPARENDOS
ELECTRONICOS

02-08-2018

OP: 129903
702955585

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
100 DEL 2018-09-04 NOTIFICADO 11/09/2018

(5) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
109 DEL 2018-12-05 NOTIFICADO 12/12/2018

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
(...)

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: **DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ TUNJANO**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1019638	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/19/2018	10/18/2018
2018	1019638	3	FALLO	10/19/2018	

Nombre: **DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ TUNJANO**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1400964	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/20/2018	01/18/2019
2018	1400964	3	FALLO	01/24/2019	

En este punto es preciso resaltar, que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informaron *"De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección DG 46 A No. 52 C - 45 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000020564426 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería COLDELIVERY N° 702965585, se informa:*

- Dirección No Existe
- No Existe DG 46 A; De la CLL 46 pasa a la AC 53
- No Existe KR 52 C; De la KR 52 pasa a la KR 53".



Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

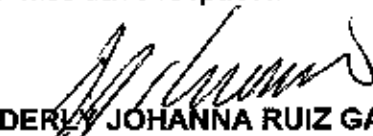


De acuerdo a lo anterior, recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.438/2020.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihency Gamillo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 07 de Enero de 2020
SDM-SC- 436

Señor (a):
DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ TUNJANO
Diagonal 46 A No. 52 C – 45
B/ Venecia
Tel: 3043916160
Ciudad.

REF: RESPUESTA SDM 30681 y 306865/2019

Señor Ordoñez:

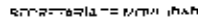
Dando alcance al oficio SC- 26778 y 26779 de fecha 10 de diciembre de 2019, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. **110010000020564426 de 30/07/2018 y 110010000021468898 de 16/11/2018**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 *"INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"*.

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, las empresas de correspondencia **COLDELIVERY y 472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES**, mediante guías de entrega informaron como causal de devolución **DIRECCIÓN MALA y DIRECCIÓN NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

22 DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO)									
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO				NOMBRES		
ORDÓÑEZ			TUNJANO				DIEGO ARMANDO		
CC	NIT	N.E.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENT.	N.E.	C. DIPLOMÁTICA	Nº DOCUMENTO	
X	N	X	P	E	T	U	D	1013599981	
DIRECCIÓN					CUBAO		TELÉFONO		
DIAS: 46A 52 C 45					BOGOTÁ		3003033015		
FIRMA DEL COMPRADOR									
Diego Ordoñez									

Calle 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195



92-4201417-3



OP: 129803
702965585

02 - 08 - 40



POSTLIFEFORMS

11/21/2011 12:12 PM

YC209935482CO

1111 Calle 46 a Calle 53. DI 46 AN 600 000	Volumen: 1 Realizante: 1 Volumen: 1 Realizante: 1	Nombre del Cliente: DR. JUAN CARLOS GARCIA Domicilio: CALLE 46 A No. 100 Ciudad: BOGOTA		Fecha de Emisión: 11/11/18 Fecha de Vencimiento: 11/11/19	
		Descripción del Servicio: CONSULTA GENERAL Valor del Servicio: \$1.000.000		Descripción del Servicio: CONSULTA GENERAL Valor del Servicio: \$1.000.000	
Datos del Cliente: DR. JUAN CARLOS GARCIA Domicilio: CALLE 46 A No. 100 Ciudad: BOGOTA		Datos del Cliente: DR. JUAN CARLOS GARCIA Domicilio: CALLE 46 A No. 100 Ciudad: BOGOTA		Datos del Cliente: DR. JUAN CARLOS GARCIA Domicilio: CALLE 46 A No. 100 Ciudad: BOGOTA	
Datos del Cliente: DR. JUAN CARLOS GARCIA Domicilio: CALLE 46 A No. 100 Ciudad: BOGOTA		Datos del Cliente: DR. JUAN CARLOS GARCIA Domicilio: CALLE 46 A No. 100 Ciudad: BOGOTA		Datos del Cliente: DR. JUAN CARLOS GARCIA Domicilio: CALLE 46 A No. 100 Ciudad: BOGOTA	

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6. Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 100 DEL 2013-09-14 LOTIFICADO 11/09/2013

3. El pago se efectuó en entrega a ciudadano RESC LUN del AV 30
139 DEL 2010, el 05 OCTUBRE DEL 2010.

"... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Calle 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Nombre: DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ TUNJANO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1019638	2	AUDIENCIA PUBLICA	09/19/2018	10/18/2018
2018	1019638	3	FALLO	10/19/2018	

Nombre: DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ TUNJANO

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2018	1400964	2	AUDIENCIA PUBLICA	12/20/2018	01/18/2019
2018	1400964	3	FALLO	01/24/2019	

En este punto es preciso resaltar, que este Despacho considero pertinente realizar una verificación en sitio por parte de la empresa de correspondencia, quienes informaron *"De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección DG 46 A No. 52 C - 45 BOGOTÁ, a la cual se remitió el comparendo electrónico N° 11001000000020564426 y que se encuentra amparado por la guía de la empresa de mensajería CDLDELIVERY N° 702965585, se informa:*

- Dirección No Existe
- No Existe DG 46 A: De la CLL 46 pasa a la AC 53
- No Existe KR 52 C: De la KR 52 pasa a la KR 53



Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

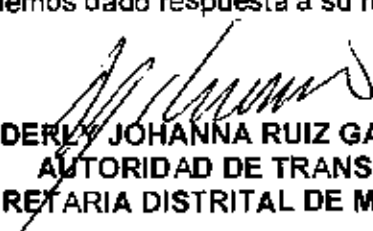


De acuerdo a lo anterior, recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de multas pendientes con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio No.438/2020.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Abogada SDM Vihany Camilo

Calle 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Bogotá D.C. 07 de Enero de 2020
SDM SC-438

PARA **Doctora IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud de **SDM 306861 y 306865/2019**

FECHA 06 de diciembre de 2019

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **DIEGO ORDOÑEZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **1013579981** de Bogotá, en cuanto a los temas de su competencia.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,


DERLY JOHANNA RUÍZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Anexo SDM 306861 y 306865 Respuesta

Copia señor (a)

DIEGO ARMANDO ORDOÑEZ TUNJANO
Diagonal 46 A No. 52 C – 45
B/ Venecia
Tel: 3043918180
Ciudad.

Proyectó: Vilancy Camilo Abogada Contratista SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17278

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-30681/ DIEGO ARMANDO ORDÓÑEZ TUNJANO</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-436 d el 7 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

AOVERTENCIA

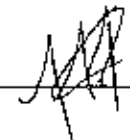
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-30681.

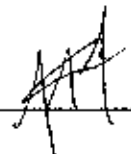
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)